



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá - Colombia

ACUERDO No. 28
(06 de Agosto de 2014)

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios del Programa Especialización en Teleinformática de la Universidad de la Amazonía”.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia promulgada en 1991, en los artículos 27, 67 y 69, consagra las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. Define la educación como un servicio público con función social, a través de la cual se adquiere el conocimiento y demás bienes y valores de la cultura, al igual que desarrolla el principio de la autonomía universitaria como la facultad entre otras, para elegir sus propias directivas y su normatividad interna propia.

La Ley 60 de 1982, por la cual se transforma la Universidad Surcolombiana Regional Florencia en la Universidad de la Amazonia, la define como una Institución de Educación Superior creada como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional; señala los órganos de dirección dentro de los cuales aparecen en su orden: Consejo Superior, Rector y Consejo Académico, a la vez que autoriza para que en el Estatuto Orgánico, se reglamenten los demás procesos académicos y administrativos inherentes al funcionamiento de la misma Universidad

La Ley 30 de 1992, en desarrollo de los lineamientos de orden suprallegal, en los artículos 3, 28 53 y siguientes, prevé el principio de la autonomía universitaria; crear, organizar y desarrollar programas académicos y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional; así mismo de conformidad con el Artículo 68 de la misma Ley, el Acuerdo 062 de noviembre 29 de 2002 emanado por el Consejo Superior Universitario “Por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia”, consagra en su Artículo 33 al Consejo Académico como máxima autoridad académica de la Institución.

De conformidad con el Acuerdo No. 062 de 2002 y particularmente lo consignado en el Artículo 34 literal h, es función del Consejo Académico, la aprobación de los Planes de Estudio de los Programas Académicos que ofrece la Universidad de la Amazonia.

El Programa Especialización en Teleinformática de la Universidad de la Amazonia, capacitará a profesionales para gestionar soluciones en las áreas de la informática y las telecomunicaciones, dando respuesta a las necesidades de apropiación y desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC- que se presenta a nivel local, regional y nacional, lo que permitirá dinamizar principalmente los procesos en las

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera. 3F, Barrio Porvenir. PBX 4358786 – 4340851

Web site: www.uniamazonia.edu.co

Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1
 Florencia – Caquetá - Colombia

instituciones de la región amazónica y el fortalecimiento de por lo menos 4 de los ejes propuestos en la Política Publica de Educación Superior.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha manifestado que existen unas problemáticas asociadas con el déficit de talento humano en ingenierías y la necesidad del apoyo de las Universidades en este proceso.

El currículo es un conjunto flexible de conocimientos, sujetos, concepciones, prácticas, recursos, políticas, propósitos e interacción social, seleccionados, organizados y distribuidos de una manera considerada legítima y adecuada académicamente para la formación de especialistas en teleinformática, en el ámbito local, nacional e internacional. tal flexibilidad consiste en la capacidad para responder a las necesidades del entorno de manera oportuna, responsable y objetiva.

El Decreto 1295 de abril 20 de 2010, reglamenta el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y establece las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para la oferta y desarrollo de Programas Académicos de Educación Superior, entre las que se encuentran los diferentes aspectos curriculares del Programa, particularmente el Plan General de Estudios representado en créditos académicos.

El Acuerdo No. 18 del 17 de junio de 2010, emanado por Consejo Superior, autoriza la creación del Programa Académico de Especialización en Teleinformática, en Metodología Presencial, con una duración de dos (2) semestres y un total de 29 créditos académicos y se adscribe el Programa a la Facultad de Ingeniería.

En reunión de Consejo de Facultad de Ingeniería, realizada el día 24 de Julio de 2014, después de estudiar y analizar las necesidades académicas, técnicas, y científicas en las diferentes áreas del conocimiento, se propone el Plan de Estudios para el Programa Académico de Especialización en Teleinformática.

El Consejo Académico en sesión ordinaria realizada el día 06 de Agosto de 2014, estudió y aprobó la propuesta del plan de estudios de la Especialización en Teleinformática.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBACION. Aprobar el Plan de Estudios del Programa Académico de Especialización en Teleinformática de conformidad con la motivación del presente Acuerdo y estructurado de la siguiente manera:

PRIMER SEMESTRE													
#	Cód.	Espacios Académicos (asignaturas)	Créd	AD	TI	IHS	Hab	Hom	Val	Op	CP	Nat	
1	76020 11	PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN TCP/IP	3	3	6	144	No	Si	No	No	Si	T-P	





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1

Florencia – Caquetá - Colombia

2	76020 12	SEMINARIO DE INVESTIGACION	3	3	6	144	No	Si	No	No	Si	T-P
3	76020 13	REDES DE BANDA ANCHA	3	3	6	144	No	Si	No	No	Si	T-P
4	76020 14	REDES DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICA	3	3	6	144	No	Si	No	No	Si	T-P
5	76020 15	SISTEMAS DISTRIBUIDOS	3	3	6	144	No	Si	No	No	Si	T-P
TOTAL CRÉDITOS SEMESTRE					15	TOTAL ASIGNATURAS SEMESTRE					5	
TOTAL CRÉDITOS ACUMULADOS					15	TOTAL ASIGNATURAS ACUMULADAS					5	

SEGUNDO SEMESTRE

#	Cód.	Espacios Académicos (asignaturas)	Créd	AD	TI	IHS	Hab	Hom	Val	Op	CP	Nat
1	76020 21	DISEÑO DE REDES TELEINFORMÁTICAS	3	3	6	144	No	Si	No	No	Si	T-P
2	76020 21	SEGURIDAD EN REDES	3	3	6	144	No	Si	No	No	Si	T-P
3	76020 21	GESTIÓN DE PROYECTOS TELEINFORMÁTICOS	3	3	6	144	No	Si	No	No	Si	T-P
4	76020 21	PROYECTO INTEGRADOR	5	5	10	240	No	Si	No	No	No	T-P
TOTAL CRÉDITOS SEMESTRE					14	TOTAL ASIGNATURAS SEMESTRE					4	
TOTAL CRÉDITOS ACUMULADOS					29	TOTAL ASIGNATURAS ACUMULADAS					9	

CODIFICACIÓN

Código	Significado	Código	Significado	Código	Significado
AD	Horas de Acompañamiento Directo	Hab	Habilitable	Op	Opcional
Créd	Créditos Académicos	Hom	Homologable	TI	Horas de Trabajo Independiente
CP	Cuenta para Promedio	IHS	Intensidad Horaria Semestral	Val	Validable
Cód	Código	Nat	Naturaleza		

PARÁGRAFO PRIMERO: El tipo de valoración del espacio académico/asignatura es “CUANTIFICABLE”, excepto el Proyecto Integrador, la cual se valorará de manera “CUALIFICABLE” y “NO CUENTA PARA PROMEDIO”.



Calle 17 Diagonal 17 con Carrera. 3F, Barrio Porvenir. PBX 4358786 – 4340851

Web site: www.uniamazonia.edu.co

Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá - Colombia

PARÁGRAFO SEGUNDO: Antes de finalizar el primer semestre el estudiante deberá presentar la propuesta del TRABAJO FINAL DE ESPECIALIZACIÓN ante el Comité de Currículo del Programa Académico de Especialización en Teleinformática.

PARÁGRAFO TERCERO: La escala y conceptos de valoración, y el trabajo final de la especialización se cumplirán según lo establecido institucionalmente en el Reglamento de Posgrado de la Universidad de la Amazonia.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad de la Amazonia, en Florencia Caquetá, a los seis (06) días del mes de Agosto de Dos Mil Catorce (2014).

Original Firmado
LEONIDAS RICO MARTÍNEZ
Presidente

